ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La salud es un derecho fundamental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1751 de 2015, al respecto: "El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado".

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, cuya finalidad es la prestación de servicios de salud, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, con su actividad contractual ajustada a los lineamientos fijados mediante la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Mediante la Ordenanza 001 de 1995 y en cumplimiento de lo previsto en la ley 100 de 1993, se creó el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., como un Establecimiento Público del orden descentralizado, dotado de Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente para prestar servicios de salud en el segundo nivel de atención, teniendo como misión prestar servicios de salud integrales centrados en el usuario así como mejorar constantemente las condiciones de la atención en el cumplimiento de la política de seguridad del paciente y de los estándares definidos en el sistema único de la habilitación y la acreditación; para lo cual, el componente tecnológico es un factor importante que se encuentra involucrado en la atención en salud y apoya el cumplimiento del marco normativo, al representar los instrumentos que junto al personal asistencial logran la aplicación de prácticas médicas seguras y eficaces.

El subproceso de ingeniería Hospitalaria del Hospital Susana López de Valencia E.S.E. siguiendo los lineamiento establecidos dentro de la misión institucional tiene como objetivo primordial, garantizar el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, atreves del mejoramiento continuo, permitiendo así la prestación de los servicios de salud de forma integral y dando cumplimiento a los estándares definidos en el sistema único de la habilitación y acreditación de calidad, para ello el subproceso de Ingeniera Hospitalaria diseñó el Plan de Mantenimiento Hospitalario para el año 2023 como principal herramienta de gestión, derivado de la política de gestión de tecnología cuyo objeto es el de garantizar la seguridad en el funcionamiento de la dotación e infraestructura contribuyendo con la seguridad de los pacientes, la disponibilidad y el funcionamiento eficiente del recurso físico y tecnológico existente, además de la reducción de costos de operación de la institución en el marco del cumplimiento de estándares del sistema único de habilitación en salud direccionados por la resolución 3100 de 2019, estándares del sistema único de acreditación relacionados con la gestión de la tecnología y del ambiente físico dados por la resolución 5095 de 2018, y en la aplicación del decreto 1769 de 1994 regulador de los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros correspondientes al 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos.

El subproceso de ingeniería Hospitalaria del Hospital Susana López de Valencia E.S.E. tiene como objetivo garantizar el funcionamiento de los equipos y de la infraestructura hospitalaria en condiciones seguras, contribuyendo con el mejoramiento continuo de la institución y con la prestación de los servicios

de salud con criterios de calidad, para ello el subproceso diseñó el Plan de Mantenimiento Hospitalario cuya ejecución es de obligatorio cumplimiento dentro del marco normativo dado por el sistema único de Habilitación expresado en la resolución 2003 de 2014 y el decreto 1769 de 1994.

Dentro de la dotación del Hospital se encuentran los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) ; estos equipos tienen como función tener flujo de energía eléctrica mediante baterías, cuando el suministro eléctrico falla, y que finalmente garantice la continuidad del funcionamiento de la tecnología biomédica y sistemas de información como la historia clínica en los diferentes servicios y/o procesos del hospital, motivo por el cual es indispensable contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos y garantizar así el buen funcionamiento de la tecnología a la cual dan soporte, además de la continuidad en la prestación de servicios de salud; dicho mantenimiento se debe contratar con una persona natural o jurídica especialista y que tenga experiencia en esta actividad, resaltando que por la complejidad del equipo el hospital no cuenta con la herramienta ni personal especializado para realizar dichas actividades

Lo anterior permitirá dar cumplimiento a la normatividad que reglamenta la habilitación de servicios de salud, garantizar el buen funcionamiento del equipo, así como generar condiciones de operatividad para los procesos administrativos, misionales y de apoyo del hospital.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para garantizar el funcionamiento del sistema eléctrico regulado en condiciones seguras, es indispensable contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) del Hospital Susana López de Valencia.

Para el efecto, el contratista deberá reunir el siguiente PERFIL:
Empresa legalmente constituida con experiencia en mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS).

3. ANALISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la celebración de un contrato que garantice el Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS). Dicha actividad se ubica en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.". A partir de lo anterior, se determina analizar el sector desde el punto de vista legal, comercial y financiero.

LEGAL: Teniendo en cuenta que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Este proceso de contratación se adelantará bajo las reglas establecidas en el Estatuto, Manual y procedimientos de contratación aprobados por la institución, herramientas que permiten dicha selección idónea, por lo cual se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez integral de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.

COMERCIAL: En el presente caso se pretende contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL LOS SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (UPS) DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E., el cual debe ser llevado a cabo con una persona natural o empresa legalmente constituida especialista y que tenga experiencia en esta actividad.

FINANCIERO: La Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia ESE por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

ORGANIZACIONAL: La Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia ESE considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

TÉCNICA: Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Perspectiva de Riesgos: Los riesgos se analizarán en la matriz anexa al presente estudio de necesidad.

4. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
4.1 OBJETO DEL CONTRATO: Mantenimiento preventivo y correctivo los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) del Hospital Susana López de Valencia E.S.E

4.2. IDENTIFICACION EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CODIGO UNSPSC): Los siguientes son los códigos UNSPSC de los servicios a contratar

Ítem	Código UNSPSC	Detalle
1	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
2	39121011	Fuentes ininterrumpibles de potencia

4.3 CONDICIONES TÉCNICA EXIGIDAS

Realizar una visita de mantenimiento preventivo y correctivo para las UPS; aplicando los protocolos direccionados por el fabricante, los cuales deben incluir como mínimo: la revisión de componentes, limpieza, ajustes, cambio de piezas y de baterías, pruebas de funcionamiento, revisión de parámetros, pruebas de seguridad y puesta en funcionamiento de los siguientes equipos:

ITEM	MARCA	IDENTIFICACION	CAPACIDAD	TIPO DE MANTENIMIENTO	No. DE BATERIAS	REFERNCIA DE BATERIAS	UBICACIÓN	TIPO DE MANTENIMIENTO
1	MARUSON		10 KVA	PREVENTIVO	20	12V-7AH MIRACLE HILL	SAN CAMILO	MANTENIMIENTO GENERAL
2	MARUSON		10 KVA	PREVENTIVO	20	12V-7AH MIRACLE HILL	SAN CAMILO	MANTENIMIENTO GENERAL
3	POWERCOM	10005510909	10 KVA	PREVENTIVO	40	12V-7AH MIRACLE HILL	SUBESTACION UMI (3PISO)	MANTENIMIENTO GENERAL
4	POWERCOM	BANCO EXTERNO 10005510909		CORRECTIVO	40	12V-7AH MIRACLE HILL	SUBESTACION UMI (3PISO)	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
5	POWERCOM	10005560909	10 KVA	PREVENTIVO	40	12V-7AH MIRACLE HILL	SUB ESTACION UMI	MANTENIMIENTO GENERAL
6	POWERCOM	BANCO EXTERNO 10005560909		PREVENTIVO	40	12V-7AH MIRACLE HILL	SUB ESTACION UMI	MANTENIMIENTO GENERAL
7	POWERCOM	10131431101	6 KVA	CORRECTIVO	20	12V-7AH MIRACLE HILL	CUARTO DE SERVIDORES BLOQUE ADULTOS	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
8	POWERCOM	BANCO DE BATERIAS DE 10131431101		CORRECTIVO	20	12V-7AH MIRACLE HILL	CUARTO DE SERVIDORES BLOQUE ADULTOS	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
9	POWERCOM	10005440909	6 KVA	CORRECTIVO	20	12V-7AH MIRACLE HILL	CUARTO UMI 2	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA

10	POWERCOM	BANCO DE BATERIAS DE 10005440909		PREVENTIVO	20	12V-7AH MIRACLE HILL	CUARTO UMI 2	MANTENIMIENTO GENERAL
11	POWERCOM	40313510808	3 KVA	PREVENTIVO		12V-18AH MIRACLE HILL	TRAMO 3	MANTENIMIENTO GENERAL
12	POWECOM	BANCO DE BATERIAS		CORRECTIVO	12	12V-18AH MIRACLE HILL	TRAMO 3	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
13	POWERCOM	10005530909	10 KVA	PREVENTIVO	40	12V-7AH MIRACLE HILL	SUBESTACION UMI (2PISO)	MANTENIMIENTO GENERAL
14	POWERCOM	BANCO EXTERNO 10005530909		CORRECTIVO	40	12V-7AH MIRACLE HILL	SUBESTACION UMI (2PISO)	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
15	POWERCOM	10005640909	10 KVA	PREVENTIVO	40	12V-7AH MIRACLE HILL	SUBESTACION UMI (1PISO)	MANTENIMIENTO GENERAL
16	POWERCOM	BANCO EXTERNO 10005640909		CORRECTIVO	40	12V-7AH MIRACLE HILL	SUBESTACION UMI (1PISO)	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
17	APC	NS0746004890	5 KVA	PREVENTIVO	16	12V-5AH MIRACLE HILL	CUARTO TECNICO UMI	MANTENIMIENTO GENERAL
18	APC	551316T08275	10 KVA	CORRECTIVO	32	12V-5AH MIRACLE HILL	CASA DE LA MONEDA	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
19	APC	551322T08275	10 KVA	CORRECTIVO	32	12V-5AH MIRACLE HILL	CIRUGIA ADULTOS	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA. VENTILADOR

20	ITEL		1,5KVA	PREVENTIVO	1	12V-40AH MIRAC LE HILL	SOTANO OFICINA MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO GENERAL
21	EAST		6KVA	CORRECTIVO	16	12V-7AH MIRAC LE HILL	LABORATORIO	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
22	EAST		6KVA	CORRECTIVO	16	12V-7AH MIRAC LE HILL	SOTANO OFICINA MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
23	EAST		10KVA	CORRECTIVO	16	12V-7AH MIRAC LE HILL	TRAMO 2	CAMBIO DE BATERIAS Y MANTENIMIENTO GENERAL
24	EAST		10KVA	CORRECTIVO	16	12V-7AH MIRAC LE HILL	CIRUGIA ADULTOS	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
25	POWERCOM	10005400909	6 KVA	CORRECTIVO	20	12V-7AH MIRAC LE HILL	CUARTO TECNICO 2 UMI	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
26	POWERCOM	BANCO DE BATERIAS DE 10005330909		CORRECTIVO	20	12V-7AH MIRAC LE HILL	CUARTO TECNICO 2 UMI	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
27	MARUSON	818900005	1KVA	PREVENTIVO	2	12V-7AH MIRAC LE HILL	RAYOS X	MANTENIMIENTO GENERAL
28	TRIP LITE	9610AYOAP61 260013	1.5 KVA	PREVENTIVO	1		AMBULANCIA	MANTENIMIENTO GENERAL
29	MARUSON	818900006	1KVA	PREVENTIVO	2	12V-7AH MIRAC LE HILL	RAYOS X	MANTENIMIENTO GENERAL

30	APC	SUVTPM30KF	30 KVA	CORRECTIVO	64	12V-7Ah	SUBESTACION UMI	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
31	NETION CP40K	2019 04200052	40 KVA	CORRECTIVO	32	12V-26Ah	SUBESTACION ADULTOS	MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPO Y CAMBIO DE BATERIA
32	AMERICAN POWER	900102008130065	10 KVA	PREVENTIVO	16	12V-9Ah	UCI	MANTENIMIENTO GENERAL
33	AMERICAN POWER	900102008130062	10 KVA	PREVENTIVO	16	12V-9Ah	UCI	MANTENIMIENTO GENERAL
34	AMERICAN POWER	900102008130061	10 KVA	PREVENTIVO	16	12V-9Ah	UCI	MANTENIMIENTO GENERAL
35	AMERICAN POWER	900102008130060	10 KVA	PREVENTIVO	16	12V-9Ah	UCI	MANTENIMIENTO GENERAL

Documentos técnicos exigidos: Con la presentación de la propuesta, el interesado deberá entregar debidamente suscritos, lo siguiente:

a) Presentar la propuesta de mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS del Hospital Susana López de Valencia E.S.E en el mismo orden dado en el listado anterior, describiendo los valores unitarios, el IVA y el valor total en pesos colombianos sin decimales. No se podrá modificar las cantidades, se debe presentar en medio impreso y magnético.

b) Adjuntar certificación de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

La no presentación de los documentos que evidencien el cumplimiento de los anteriores criterios inhabilitará técnicamente la propuesta presentada

4.3 Plazo: La duración del contrato será de (3) TRES MESES a partir de la firma del acta de inicio.

4.4 Lugar de ejecución del contrato: Se realizará en el Hospital Susana López de Valencia ESE, Calle 15 No. 17A- 196 Municipio de Popayán y/o instalaciones del contratista.

4.5. Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato asciende a la suma de: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIEN PESOS M/CTE ($55.680.100) el cual fue determinado mediante cotizaciones realizadas previamente.

4.6. Forma de pago: El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en Una (1) sola cuota posterior a la ejecución de la visita de mantenimiento preventivo incluyendo el pago de las baterías cuando se evidencie su instalación y correcto funcionamiento, previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas tributarias y luego de la certificación por parte del supervisor asignado y todos aquellos que exijan conforman al trámite de cuentas de la institución.

El hospital se reserva el derecho de descontar del valor facturado por EL CONTRATISTA, El valor correspondiente a los bienes o servicios de los cuales no exista el debido soporte de prestación efectiva del servicio. A la orden de pago se le harán los descuentos legales correspondientes y el valor neto obtenido se pagará previo los trámites administrativos establecidos por el hospital.

4.7 Supervisor: Esta actividad estará a cargo del Profesional Universitario de Mantenimiento Ing. Beatriz Elena Anacona Z o quien haga sus veces, con el apoyo del Arquitecto, Ingeniero Mecánico, Técnico Electricista y Técnico Mecánico, quienes se ubicarán en las instalaciones del Hospital Susana López de Valencia E.S.E

4.8. Obligaciones de las partes

4.8.1. Obligaciones del Contratista:

a) Cumplir con lo descrito en la definición técnica y realizar las recomendaciones respectivas para lograr la ejecución del contrato de acuerdo a lo concertado.
b) De ser necesario recoger las UPS para ser llevadas al Centro de Diagnóstico y Reparación; previa autorización del supervisor del contrato.
c) Socializar al supervisor del contrato y a los técnicos mecánicos del subproceso de ingeniería Hospitalaria acerca de las actividades técnicas desarrolladas.
d) Capacitar al personal de ingeniería hospitalaria asignado por el supervisor en mantenimiento básico del equipo objeto de la contratación.
e) Atender las solicitudes de los supervisores.
f) Emitir los reportes de mantenimiento preventivo o correctivo donde se detalle los procedimientos técnicos realizados en el equipo, así como las recomendaciones del caso respecto al buen manejo de los equipos.
g) Las actividades de mantenimiento deberán ser ejecutadas bajo lo establecido por la normatividad de seguridad y salud en el trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores, funcionarios del hospital, usuarios y sus familiares
h) Garantizar la calidad de los materiales y/o repuestos, mínimo por 6 meses y que cumplan las normativas vigentes.
i) Garantizar que el desarrollo de las actividades contractuales se lleve a cabo por un equipo de trabajo multidisciplinario y calificado, conformado mínimo por los siguientes perfiles: Ingeniero electrónico o afines y técnico.
j) Aplicar el plan de contingencia que mitiguen los riesgos asociados al polvo, ruido, humedad durante la ejecucion de las actividades de mantenimiento y la aplicación de los protocolos de bioseguridad para mitigar la trasmisión del COVID 19 alineados con las políticas nacionales, departamentales e institucionales.
k) Mantener y entregar las áreas de trabajo limpias y ordenadas.
l) Los gastos ocasionados en el cumplimiento del contrato deben correr por parte del contratista.
m) El contratista debe garantizar de una forma racional las mínimas interrupciones en la prestación del servicio.

n) El contratista debe entregar el cronograma de actividades al supervisor una vez legalice el contrato
o) Informar al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el cumplimiento del objeto contractual
p) Cumplir con los tiempos establecidos en el contrato.
q) Entregar informe del trabajo realizado en un periodo no superior a quince días después de la ejecución de las actividades.
r) No ceder ni subcontratar los servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del hospital.
s) El proponente será responsable de todas las prestaciones legales y extra legales del personal a su servicio y por tanto serán por su cuenta los transportes, salarios, sueldos, bonificaciones, seguro de vida y accidente, primas, cesantías, etc.

4.8.2. Obligaciones del Hospital:

a) Realizar la supervisión del contrato.
b) Pagar el valor de lo ejecutado por el contratista, según disponibilidad de la Institución.
c) Facilitar el acceso a las instalaciones del hospital para ejecutar las actividades objeto del contractual.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Según lo establecido en el Acuerdo 009 de 2022, por medio del cual se modifican los artículos 17, 18 y 19 del acuerdo 013 de 2021 del Artículo 17, la modalidad de selección del presente proceso de contratación será la de contratación directa.

"**Artículo 17. Contratación directa:** Es el procedimiento mediante el cual la Empresa hace conocer a uno o más oferentes, a excepción de las exclusividades certificadas conforme a la ley, su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, a fin de obtener sus propuestas.

Este tipo de contratación puede ser:

Por la cuantía:

A. Cuando se trate de celebrar contratos cuyo valor sea igual o inferior a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes se solicita una (1) propuesta."

6.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:
En el presente caso, por tratarse de una contratación directa no resulta procedente establecer factores o criterios de selección, toda vez que no se realizará comparación de propuestas, sin embargo, la entidad verificará que la propuesta reúna las condiciones técnicas de idoneidad y experiencia establecidas en el perfil del contratista.

7. GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR: El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos:

A. **AMPARO DE CUMPLIMIENTO**: De todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

B. **AMPARO DE CALIDAD:** Amparando al hospital contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad de los servicios por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) por ciento y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

C. **AMPARO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y mínimo tres (3) años más.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
El presente proceso se encuentra respaldado por la Disponibilidad Presupuestal 278 de fecha 09 de Mayo de 2023. Concepto: APARATOS PARA CARGA, CONVERSION Y CONTROL Y REGULACION DE CORRIENTE N. C. P. MANTENIMIENTO BIENES. SERVICIO Y MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS DE USO GENERAL N.P.C. MANTENIMIENTO SERV.

Dado en Popayán, el día 19 de Mayo de 2023

ING. BEATRIZ ELENA ANACONA ZEMANATE
Profesional Universitario de Mantenimiento

Elaboró y revisó:
Ing. Camilo Ernesto Arcos Ñ.
Ing. Beatriz Elena Anacona Zemanate

Libertad y Orden	Anexo 1. MATRIZ DE RIESGO ESTUDIOS PREVIOS	Código: SLV-GJ-11 -F01 Versión:1 Página 1 de 2	HOSPITAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	Rehusarse a suscribir el contrato	No realizacion del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	CONCILIACION	1	2	3	BAJO	SI	ÁREA QUE REQUIERE	INMEDIDATAMENTE MANIFESTADA LA INCONFORMIDAD	HASTA LOGRAR EL ACUERDO	MINUTA CONTRACTUAL	POR EVENTO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	No constitucion de polizas en debido termino	No ejecucion del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIR AL CONTRATISTA PARA QUE LAS CONSTITUYA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR - JURIDICA	YA IMPLEMENTADO, INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE LAS PÓLIZAS	CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTIAS	UNA VEZ POR CONTRATO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Incumplimientode las obligaciones contractuales	No ejecucion del mantenimiento preventivo y correctivo de l as UPS	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION (Aplicación de clausulas)	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Liquidez del oferente para garantizar la continuidad y cumplimiento del contrato	Mayores costos	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	APLICACIÓN DE POLIZAS DE CUMPLIMIENTO	1	2	3	Menor	Si	Contratista	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE INCUMPLIMINETO	CUANDO SE REANUDA EL SUMINISTRO	INFORMES DE SUPERVISION.	MENSUAL

5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	No disonibilidad de repuestos y elementos para el mantenimiento de los equipos objeto de la contratacion	Equipos del sistema de alimentación ininterrumpido (UPS) sin mantenimiento preventivo y correctivo	3	2	5	Medio	ENTIDAD Y CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION (Aplicación de clausulas)	3	2	5	Medio	No	ENTIDAD Y CONTRATISTA	APENAS SE EVIDENCIE QUE NO HAY DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS	HASTA LOGRAR LA CONSECUCION DE REPUESTOS Y ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO	COMUNICADOS OFICIALES	POR EVENTO
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	No competencia del personal contratista para ejecutar el mantenimiento de los equipos objeto de la contratación	Equipos de los sistema de alimentación ininterrumpido (UPS) sin mantenimiento preventivo y correctivo	3	2	5	Medio	ENTIDAD Y CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION (Aplicación de clausulas)	3	2	5	Medio	No	ENTIDAD Y CONTRATISTA	APENAS SE EVIDENCIE QUE NO HAY COMPETENCIA EN EL PERSONAL A CARGO DEL MANTENIMEINTO	HASTA LOGRAR EL PERSONAL COMPETENTE PARA LAS ACTIVIDADES TECNICAS	COMUNICADOS OFICIALES	POR EVENTO
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	No cumplimeinto del cronograma de mantenimiento preventivo	Equipos de los sistema de alimentación ininterrumpido (UPS) sin mantenimiento preventivo y correctivo	3	2	5	Medio	ENTIDAD Y CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION (Aplicación de clausulas)	3	2	5	Medio	No	ENTIDAD Y CONTRATISTA	APENAS SE EVIDENCIE QUE HAY INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO	HASTA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO	COMUNICADOS OFICIALES	POR EVENTO